



AUTO NO. EPA-AUTO-1945-2023 DE MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2023

"Por el cual se hace requerimiento a la empresa Colcan S.A.S. – Centro Médico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 21 de julio de 2022 a la empresa Colcan S.A.S. – Centro Médico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade, ubicada en el Pie de la popa Cra 19 #26-06, Mz L Lote 1, con Nit 800.066.001-3, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones conforme a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1677 de fecha 19 de agosto de 2022, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

"DESARROLLO DE LA VISITA

El 28 de julio de 2022 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Colcan S.A.S., identificado con NIT 800.066.001-3 código CIIU No. 8691, ubicado en el barrio Pie de la popa Cra 19 #26-06, Mz L Lote 1, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Ligia Salomé Pardo Tatis, Líder de sede Cartagena, quien informó que se prestan de los servicios de Toma de muestras sanguíneas, ginecológicas, hisopado nasofaríngeo, procesamiento de Antígenos, Anticuerpos y PCR (COVID), Coagulación (PT y PTT), Orina y Coprológico.

- Área de recepción.
- Área de oficinas.
- · Baños.
- Área de toma de muestra.
- Área de análisis de muestras (Laboratorio)
- Área de Almacenamiento de Residuos.

Manejo de Residuos Sólidos Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color negro y blanco, posteriormente entregados a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P. (No Aprovechables) para su transporte y disposición final. Manejo de Residuos Peligrosos Generó residuos peligrosos en pequeñas cantidades, 24,29Kg/mes el primer semestre de 2022, como infecciosos de tipo biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados. Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital. Generó en el año 2021, un total de 406,37Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 32,40Kg, clasificándose como pequeño generador según las

categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto 1076 de 2015.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID Por motivos de la pandemia se han incrementado los residuos peligrosos, debido que se realizan pruebas y procesamiento a pacientes COVID. En el cuarto de almacenamiento temporal se tiene un recipiente exclusivo para los residuos provenientes de muestras para pruebas COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal Colcan S.A.S. dispone de un sitio para

Características del sitio de almacenamiento temporal Colcan S.A.S. dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en estos fueron:

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL



(+575) 6421316







- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- · Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- · Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- · Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor.
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Gestión Externa Los RESPEL son entregados a la empresa Industria Ambiental S.A.S. para su transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final.

Se evidenciaron los formatos RPHS (comprobantes de recolección) y certificados de disposición final del primer semestre del año 2022, se compararon las cantidades reportadas en estos con las cantidades consignadas en el formato RH1, encontrando que coinciden en todo el primer semestre del año 2022. Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas Las Aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas directamente al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas Colcan S.A.S., genera aguas residuales no domésticas por sus servicios prestados, provenientes del lavado de materiales con residuos de sangre y/o secreciones humanas, las cuales son descargadas al alcantarillado, sin previo tratamiento. Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren trámite de permiso de vertimientos para estas aguas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1955 de 2019.

Presentó en la visita de seguimiento y control, caracterización realizada por el Laboratorio de Calidad de Aguas de Cartagena con fecha de toma de muestra del 19/10/2021.

A continuación, se detallan los resultados de los análisis de campo y laboratorio practicados por el Laboratorio de Calidad de Aguas de Cartagena, en las aguas residuales no domésticas de Colcan S.A.S.:

PARAMETROS	RESULTADO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE RES. 0631 DE 2015	CUMPLE SI/NO
Acidez	5,9	Análisis y Reporte	-
Alcalinidad	48,8	Análisis y Reporte	-
Amonio	0,12	Análisis y Reporte	-
Cadmio	<0,03	0,05	SI
Cianuro	0,005	0,5	SI
Color a 436	3,80	Análisis y Reporte	
Color a 525	3,50	Análisis y Reporte	-









Color a 620	3,40	Análisis y Reporte	-
Cromo	<0,01	0,5	SI
DBOs	6,20	300	SI
DQO	172	900	SI
Dureza Cálcica	65,0	Análisis y Reporte	-
Dureza Total	84,0	Análisis y Reporte	-
Fosfatos	<0,05	Análisis y Reporte	-
Fosforo total	0,06	Análisis y Reporte	-
Fenoles	<0,1	0,2	SI
Grasas y Aceites	<10	15	SI
Nitratos	<2,2	Análisis y Reporte	-
Nitritos	<0,02	Análisis y Reporte	-
Nitrógeno Orgánico y Amoniacal	<5,0	Análisis y Reporte	-
Mercurio	<0,0008	0,01	SI
pH	7,30	5 a 9	SI
Plata total	<0,06	Análisis y Reporte	-
Plomo total	<0,1	0,2	SI
SST	<10	300	SI
SSED	0,2	7,5	SI
Temperatura	27,6	<40	SI
Surfactantes Aniónicos	0,2	Análisis y Reporte	-

ANÁLISIS DE RESULTADOS Los resultados de la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales no domésticas, se evaluaron de manera comparativa con los valores de referencia establecidos en la resolución 631 de 2015 en el artículo 14 para las actividades de atención a la salud humana - atención médica con y sin internación, con el ajuste del factor 1,5 del artículo 16, fueron evaluados todos los parámetros requeridos. Los resultados indicaron que todos los parámetros presentados se encuentran dentro de los valores límites permisibles.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH) El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Colcan S.A.S. cuenta con PGIRASA actualizado a 24/06/2022, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1. Colcan S.A.S. presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Actualización PGIRASA y Manejo de residuos.

Información SIAC. Subsistema respel Colcan S.A.S. se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 11/06/2021. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2021 con fecha 29/03/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 406,37 kg/año 2021, con un

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL





ESTABLECIMIENTO

promedio media móvil de 32,4kg/mes, clasificándose
como pequeño generador. Las cantidades de residuos reportadas en el Subsistema están-tagena acordes con las reportadas en el formato RH1 del año 2021. Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2), Anatomopatológicos (Y1.1) y Cortopunzantes (Y1.3). Estos residuos son gestionados por la empresa Industria Ambiental S.A.S.

Plan de contingencia Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, articulo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a "Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación" y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a "El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH — componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc.

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación Colcan S.A.S. realiza fumigación con periodicidad trimestral, con la empresa Los Caza Plagas SAS, la última con fecha de 08/07/2022.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

- 1. Colcan S.A.S. cumple lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.
- 2. Colcan S.A.S. cumple lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Registro RESPEL con fecha 29/03/2022.
- 3. Colcan S.A.S. cumple con lo establecido en la Resolución 631 de 2015 al presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16, y todos se encuentran dentro de los valores límites permisibles.
- 4. Colcan S.A.S. debe:
- 4.1. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002 (por medio del correo electrónico: atencionalciudadano @epacartagena.gov.co.
- 4.2. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.
- 4.3. Continuar presentado la caracterización de las aguas residuales no domésticas, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, con periodicidad anual".

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa Colcan S.A.S. – Centro Médico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa Colcan S.A.S. – Centro Médico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade, ubicada en el Pie de la popa Cra 19 #26-06, Mz L Lote 1, con Nit 800.066.001-3, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:



http://epacartagena.gov.co/

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL





- **1.1.** Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002 (por medio del correo electrónico: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co.
- **1.2.** Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.
- **1.3.** Continuar presentado la caracterización de las aguas residuales no domésticas, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, con periodicidad anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el presente acto administrativo, Concepto Técnico Nro. 1677 de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente desde la coordinación de Control y Seguimiento del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de la empresa Colcan S.A.S. – Centro Médico Oftalmológico y Laboratorio Clínico Andrade, ubicada en el Pie de la popa Cra 19 #26-06, Mz L Lote 1, con Nit 800.066.001-3, al correo electrónico sedecartagena@laboratoriocolcal.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

AMBIENTAL EPA-CARTAGENA

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero. Jefe Oficina. Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Bustillo. Laura Bustillo Gowez Abogada, Asesora Externa-EPA





